

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 290 - 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A

Ica, 16 de noviembre del 2020.

## VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 085-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 03 de marzo del 2020, Resolución de Gerencia General N° 080-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 02 de marzo del 2020, Resolución de Gerencia General N° 079-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 02 de marzo del 2020, Resolución de Gerencia General N° 078-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 02 de marzo del 2020, Resolución de Gerencia General N° 077-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 02 de marzo del 2020, Resolución de Gerencia General N° 076-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 02 de marzo del 2020 y la Resolución de Gerencia General N° 075-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 02 de marzo del 2020.

## CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en su Sesión Extraordinaria N° 001-2020 de fecha 30 de enero del 2020, adoptó los siguientes acuerdos: "(...). **Acuerdo N° 2.- 2.1** Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la EPS EMAPICA S.A, propuesto por la Gerencia General, incorporada en el Informe N° 012-2018-GG-EPS EMAPICA S.A. **2.2.** Encargar a la Gerencia General la inmediata publicación en la página web de la EPS EMAPICA S.A, del Reglamento de Organización y Funciones aprobado. **2.3.** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas se encargue de velar por el fiel cumplimiento del Reglamento de Organización y Funciones de la EPS EMAPICA S.A. **Acuerdo N° 3 3.1.** Dejar sin efecto el Reglamento de Organización y Funciones que fuera aprobado en la Sesión Ordinaria N° 012-2018, así como las herramientas de gestión vigentes a la fecha: CAP, MOF, Clasificador de Cargos y Organigrama, aprobados en el año 2015. **Acuerdo N° 3 3.2.** Aprobar el nuevo Organigrama de EMAPICA S.A., conforme figura en el Anexo N° 1 del Informe N° 010-2020-OPME-EPS EMAPICA S.A-GG. (...). **Acuerdo N° 3 3.3.** Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones ROF ajustado y elaborado en base a la nueva estructura propuesta, Anexo N° 2 del Informe N° 010-2020-OPME-EPS EMAPICA S.A-GG. **Acuerdo N° 3 3.4.** Aprobar el Cuadro de Cargos por Grupos Ocupacionales o Clasificador de Cargos, que se observa en el Anexo N° 3 del Informe N° 010-2020-OPME-EPS EMAPICA S.A-GG. (...). **Acuerdo N° 3 3.5.** Aprobar el Cuadro de Asignación de Personal CAP – EMAPICA S.A con el total de plazas previstas y plazas adicionales, conforme figura en el Anexo N° 4 del Informe N° 010-2020-OPME-EPS EMAPICA S.A-GG. (...). **Acuerdo N° 3 3.6.** Aprobar el Manual de Organización y Funciones – MOF EMAPICA S.A., con los cargos definidos en el CAP, conforme figura en el Anexo N° 05 del Informe N° 010-2020-OPME-EPS EMAPICA S.A-GG. **Acuerdo N° 3 3.7.** Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal del 2020 – PAP EMAPICA S.A., conforme figura en el Anexo N° 7 del Informe N° 010-2020-OPME-EPS EMAPICA S.A-GG. (...)"

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 075-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 02 de marzo del 2020, se resolvió formalizar la derogación del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en la Sesión Ordinaria N° 012-2018 de fecha 05



 sgerenciageneral@emapica.com.pe  
 Calle Castrovirreyna N° 487-Ica  
 056-222773  
 www.emapica.com.pe





Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 085-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 03 de marzo del 2020, se resolvió formalizar la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal del 2020 de la EPS EMAPICA S.A.

Que, la Primera Sala del Tribunal del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante **Resolución N° 001299-2020-SERVIR/TSC-Primera Sala** de fecha 7 de agosto del 2020, entre otros, precisó lo siguiente: *“11. De la revisión del expediente administrativo se aprecia que la impugnante se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, el cual se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en adelante el TUO. (...). 13. El artículo 9° del TUO establece que el empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo. Así, el poder de dirección reconocido al empleador comprende una pluralidad de facultades que el ordenamiento jurídico reconoce como necesarias e indispensables para el funcionamiento normal de la entidad, dentro de los cuales se encuentra el ius variandi del empleador, que consiste en la potestad reconocida al empleador de variar, dentro de ciertos límites, las condiciones, forma y modo de prestación del servicio a cargo del trabajador”.* (Negrita, cursiva y subrayado agregado nuestro).

En virtud de ello, resulta necesario implementar la nueva estructura organizacional de la Unidad Orgánica: Gerencia de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A., contenida en los instrumentos de gestión aprobados por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en su Sesión Extraordinaria N° 001-2020 de fecha 30 de enero del 2020.

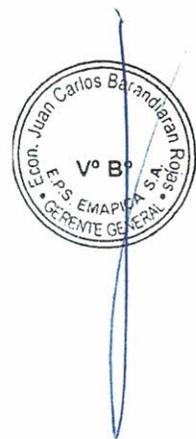
Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – Disponer la implementación de la nueva estructura organizacional de la Unidad Orgánica: Gerencia de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A., contenida en los instrumentos de gestión aprobados por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en su Sesión Extraordinaria N° 001-2020 de fecha 30 de enero del 2020, y formalizados mediante las Resoluciones de Gerencia General N° 085-2020-GG-EPS EMAPICA S.A, N° 080-2020-GG-EPS EMAPICA S.A, N° 079-2020-GG-EPS EMAPICA S.A, N° 078-2020-GG-EPS EMAPICA S.A, N° 077-2020-GG-EPS EMAPICA S.A, N° 076-2020-GG-EPS EMAPICA S.A, y N° 075-2020-GG-EPS EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Asignar los cargos a los trabajadores de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A., conforme la nueva estructura organizacional de la empresa:

Gerencia de Asesoría Jurídica	
Gerente de Asesoría Jurídica.	José Hernán Santos Castillo – Designado por OTASS.
Asesor Legal.	Vacante.
Asesor Legal.	Vacante.
Asesor Legal.	No presupuestada.
Asistente Administrativo.	Maud Margot Huamán Urbano.



**ARTÍCULO TERCERO.** – Disponer al jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir a los trabajadores descritos en el artículo segundo de la presente Resolución, copia simple de la parte pertinente del Manual de Organización de Funciones de la EPS EMAPICA S.A., donde se aprecien sus nuevas funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Comunicar a la señora Maud Margot Huamán Urbano que, la implementación de la nueva estructura organizacional de la Unidad Orgánica: Gerencia de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A., no afecta la naturaleza de su vínculo laboral, ni la remuneración ni demás condiciones económicas.

**ARTÍCULO QUINTO.** – Disponer al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

**ARTÍCULO SEXTO.** – Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A., que, proceda a remitir la presente Resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – Notificar el contenido de la presente resolución a los trabajadores descritos en el artículo segundo de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Bcon. Juan Carlos Barandiaran Rojas*  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
**E.P.S. EMAPICA S.A.**

**EL PERÚ PRIMERO**

-  sgerenciageneral@emapica.com.pe
-  Calle Castrovirreyna N° 487-Ica
-  056-222773
-  www.emapica.com.pe